



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



### SESIÓN ORDINARIA Nro. 160-2023

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con nueve minutos del martes veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria Ciento Sesenta de dos mil veintitrés del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Óscar Mora Altamirano, quien preside; Melissa Bérenzon Quirós, Carlos Monge Chinchilla, Marisol Arrones Fajardo, Carolina Sáenz Solís, Allan Sevilla Mora, Yerson Zúñiga Madrigal.

**REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena López Redondo, Jorge Mora Flores, Sonia Madrigal Fernández, Dennis Lizano Serrano, Miguel Angel Rodríguez Araya.

**Por la Sindicatura:** Distrito Centro: José Daniel Fernández Chaves, Propietario. Xinia Boza Cordero, Suplente. Distrito Granadilla: María Cecilia Camacho Mora, Propietaria. Ramón Pendones de Pedro, Suplente. Distrito Sánchez: María Teresa Miranda Fricke. Propietaria. Distrito Tirrases: Esteban Ramírez Aguilar, Propietario. Andrea Acuña Jara. Suplente.

**Funcionarios:** Lic. Jimmy Cruz Jiménez, Alcalde. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno. Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, y Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria.

#### CAPÍTULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. –

ARTÍCULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 158 -2023.

19:09 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 158- 2023. A las diecinueve horas con nueve minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria Nro. 158-2023, sin ninguna enmienda.

#### CAPÍTULO 2º. – ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.

1. INFORME DE LABORES DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARÍA DEL CONCEJO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 26 DE ABRIL DE 2023.

Nos complace remitir a ustedes, el siguiente informe del período comprendido del 1 de mayo de 2022 al 26 de abril de 2023:



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



ASUNTO	CANTIDAD
Certificaciones (artículo 53 del Código Municipal y artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo) y digitales	53
Certificaciones de valor fiscal	268
Expedientes nuevos de un total de	554
Cantidad de acuerdos ejecutables año 2022-2023	Se anexa detalle
Cantidad de oficios año 2022-2023	750
Mociones tramitadas	108
Comisiones permanentes	8
Comisiones especiales	4
Sesiones Ordinarias realizadas por el Concejo año 2022	34
Sesiones Extraordinarias realizadas por el Concejo año 2023	15
Sesiones Ordinarias realizadas por el Concejo año 2022	17
Sesiones Extraordinarias realizadas por el Concejo año 2023	8

### Mociones tramitadas

REGIDORES PROPIETARIOS	CANTIDAD
OSCAR MORA ALTAMIRANO PRESIDENCIA	39
MELISSA BÉRENZON QUIROS	0
MARISOL ARRONES FAJARDO	0
CARLOS MONGE CHINCHILLA	1
CAROLINA SAÉNZ SOLÍS	3
YERSON ZUÑIGA MADRIGAL	2
ALLAN SEVILLA MORA	3
ALCALDÍA MUNICIPAL	57
REGIDORAS	1
FRACCIÓN PUSC	2

### DICTAMENES COMISIONES PERMANENTES 2022/2023

COMISIÓN OBRAS	CANTIDAD	COMISIÓN CULTURA	CANTIDAD
AÑO 2022	9	AÑO 2022	35
AÑO 2023	3	AÑO 2023	12
COMISIÓN ASUNTOS JURIDICOS	CANTIDAD	COMISIÓN GOBIERNO Y ADMI.	CANTIDAD
AÑO 2022	90	AÑO 2022	43
AÑO 2023	62	AÑO 2023	25
COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO	CANTIDAD	COMISIÓN AMBIENTE	CANTIDAD
AÑO 2022	13	AÑO 2022	1
AÑO 2023	4	AÑO 2023	0





COMISIÓN SOCIALES	ASUNTOS	CANTIDAD	COM. COND MUJER Y ACCESIBILIDAD	CANTIDAD
	AÑO 2022	0	AÑO 2022	3
	AÑO 2023	0	AÑO 2023	0
COMISIÓN SEGURIDAD		CANTIDAD		
	AÑO 2022	0		
	AÑO 2023	0		

## COMISIONES ESPECIALES 2022-2023

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO	CANTIDAD	COMISIÓN PLAN REGULADOR	CANTIDAD
	7		0
COMISIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2		
COMISIÓN ESPECIAL DE PAGOS	CANTIDAD	COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS	CANTIDAD
	26		8

## 2. ATENCIÓN A LA SEÑORA: DRA. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS, DOCTORA Y MAESTRA EN SOCIOLOGÍA POLÍTICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

**TERRITORIOS DE PAZ**  
Prevención de violencia, el delito y las adicciones a través de la transformación del espacio público y la cohesión social con perspectiva de género

**INDICE**

- ¿Quiénes somos y qué hacemos?
- Dra. Eunice Rendón
- Misión, Visión, Objetivo
- Propuesta: Territorios de Prevención de la violencia, delito y adicciones a través de la transformación del espacio público y la cohesión social.
  - Objetivo general
  - Objetivos específicos
  - Marco conceptual
  - Marco teórico
  - ¿Cómo, dónde y con quién trabajar?
  - Ejes de intervención
- Experiencias en materia de prevención con coordinación y participación de Eunice Rendón Cárdenas y Red VIRAL

**VIRAL**  
VINCULACIÓN DE REDES DE ACCIÓN LOCAL PARA LA TRANSFORMACIÓN NACIONAL

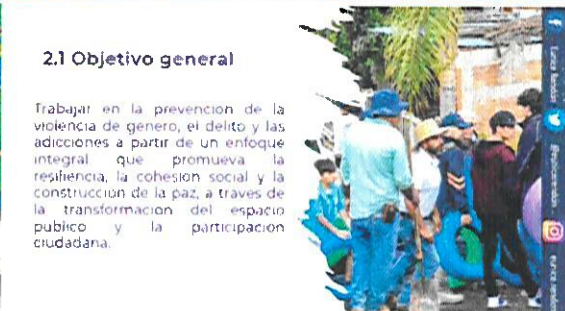
**1.1 Dra. Alma Eunice Rendón Cárdenas**

DOCTORA Y MAESTRA EN SOCIOLOGÍA POLÍTICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS, ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DELITO Y ADICCIONES A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA COHESIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

EXPERIENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DELITO Y ADICCIONES A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA COHESIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

EXPERIENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DELITO Y ADICCIONES A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA COHESIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.





**2.2 Objetivos específicos**

1. Generar factores de protección para la prevención de las adicciones y de la violencia a través de la formación continua: la educación, el arte, el deporte y la cultura para niñas, niños y adolescentes.
2. Fortalecer la vinculación y el trabajo intersectorial a nivel comunitario y focalizado para mejorar la situación y los entornos de riesgo al tiempo de generar procesos de confianza entre la autoridad y la comunidad.
3. Fortalecer la vinculación y el trabajo intersectorial a nivel comunitario y focalizado para mejorar la situación y los entornos de riesgo al tiempo de generar procesos de confianza entre la autoridad y la comunidad.
4. Fomentar las acciones y procesos de proximidad con autoridades de seguridad pública de los tres niveles de gobierno.
5. Fomentar y fortalecer la participación de diversos sectores en la prevención de social del delito y de las adicciones.
6. Implementar un modelo de prevención y atención ambulatoria y comunitaria de prevención las adicciones y atención a la salud mental.
7. Lograr la resolución pacífica de los conflictos a través de la formación y la mediación comunitaria.
8. Prevención, atención y erradicación de la violencia de género a través de un modelo comunitario y a ras de suelo.
9. Promover el empoderamiento social y económico de la comunidad a través de la formación continua y la capacitación para el empleo y el emprendimiento.
10. Modificar y mejorar el entorno físico y los espacios públicos del polígono de intervención a través del esmero y la organización comunitaria.



**2.3 Marco conceptual**

¿Qué es violencia? "Violencia es el uso intencional de la fuerza física o el poder, real o por amenaza, contra la persona misma, contra otra persona, o contra un grupo o comunidad que puede resultar en muerte, lesión, daño psicológico o problemas de desarrollo"



¿Qué es prevención? "La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan"

**2.4 Marco teórico Niveles de Prevención**

La prevención busca impedir el surgimiento y escalada de la violencia mediante estrategias destinadas a la reducción de factores de riesgo y el fortalecimiento de factores de protección







### 2.5 ¿Cómo, dónde y con quién trabajar?

¿QUÉ ES Y CÓMO SE CONSTRUYE UN BARRIO?

- Impulso conjunto de obras con población entre 15 y 20 mil habitantes.
- Se construye identificando variables de vulnerabilidad social, económicas e infraestructura.
- La selección territorial debe estar a los grupos sociales más vulnerables, criterios diferenciados por el tipo de problema que se trata resolver.

VARIABLES A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DE UN BARRIO

- Identificar espacios de interés público que permitan la organización comunitaria.
- Presencia de un grupo de líderes que permitan la organización comunitaria.
- Presencia de un grupo de líderes que permitan la organización comunitaria.
- Presencia de un grupo de líderes que permitan la organización comunitaria.



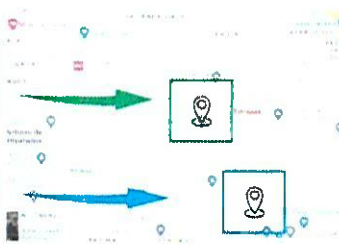
### 2.5 ¿Cómo, dónde y con quién trabajar?

#### La Ponderosa

Se comenzó a poblar en 1986 por familias de varios lugares de Costa Rica, y actualmente viven alrededor de 400 personas. Existen problemáticas de asentamientos irregulares de vivienda y dificultades sociales vinculadas al delito y violencia. Donde se ubica la comunidad, se le conoce como "Turrapes Arriba".

#### Miravalles

El barrio de Miravalles se ha consolidado con un asentamiento informal, que representa diversas problemáticas como inseguridad, falta de acceso a servicios básicos e insalubridad. Además de que existen problemáticas de convivencia barrial y de vivienda.



### 2.6 Ejes de intervención

Impulso de redes vecinales y comisiones comunitarias que permitan fortalecer la organización de la comunidad y la eficacia colectiva. Que se exprese en el impulso de liderazgos y la inclusión de personas clave en el barrio para movilizar y hacer cambios en los espacios públicos donde se interviene.

Además de georreferenciar en un mapa los puntos de riesgo identificados por mujeres para ser atendidos.



Fortalecimiento de capacidades a través de talleres dirigidos a la comunidad y funcionarios públicos sobre prevención social de la violencia, juventud y proyecto de vida, resolución pacífica de conflictos y mediación comunitaria, mapeo de instituciones y plan de acción que ofrecen servicios a la comunidad, entre otros.

### 2.6 Ejes de intervención

Transformación de espacios públicos con enfoque de prevención situacional, perspectiva de género y juventud para crear lugares seguros y libres de violencia.



Prevención y atención de las adicciones con enfoque de juventud.



Acciones de sensibilización sobre la importancia del espacio público.

Marchas exploratorias de Seguridad con enfoque de Ciudad de Seguros.

Plan para el mejoramiento de espacios públicos, través de puntos comunitarios que involucren a vecinos y vecinas, voluntariado y funcionarios públicos.

Implementar un modelo de salud mental comunitaria con unidades móviles.

Incluir el trabajo y experiencia de profesionales de la salud locales para realizar acciones de atención comunitaria.

Atención a adolescentes y adultos jóvenes ofreciendo servicios de atención primaria y profesional ambulatoria.

### 2.6 Ejes de intervención

Jóvenes en situación de riesgo: impulsar una estrategia comunitaria e institucional que fortalezca sus factores de protección y sus proyectos de vida.

Identificación de mujeres comunitarias sensibilizadas por las juventudes en sus barrios o lugares de reunión que fortalezcan el diálogo intergeneracional.

Impulsar talleres comunitarios vinculados a sus intereses culturales, intereses y habilidades con enfoque de prevención de violencia y resolución pacífica de conflictos.

Concursos, exhibiciones y/o actividades que haga visible su creatividad y su capacidad de organización en beneficio de la comunidad.

Crear un plan de atención para fortalecer sus proyectos de vida, que incluyan acciones de salud, bolsa de trabajo, distribución de responsabilidades, acciones conjuntas motivacionales entre otras más.



### 3. Experiencias en materia de prevención con coordinación y participación de Eunice Rendón Cárdenas y Red VIRAL



### PALMITAS

PACHUCA, HIDALGO 2016







**REGIDOR ZUÑIGA MADRIGAL:** Consulta sobre dónde se obtiene el financiamiento para este tipo de proyectos tan buenos e interesantes.

**REGIDORA SÁENZ SOLÍS:** Agradece el trabajo arduo y la exposición brindada, quisiera saber cuál es la duración aproximada de cada proyecto, y si se tienen un aproximado económico de cada uno





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Curridabat  
CIUDAD DULCE

Nº

0375

AUDITORIA  
INTERNA

de estos proyectos coloridos, considera que la vida está muy dura y se requieren de estos proyectos que lleven a estos lugares donde existe tanto dolor humano, le parece genial tener un resumen más detallado del tiempo y de la ejecución.

**REGIDORA SUPLENTE MADRIGAL FERNÁNDEZ:** Señala que es muy agradable ver el Concejo con tantas caras nuevas con estas visitas, y sobre todo trayendo una noticia tan linda, señala que siempre que se piensa en intervenciones, es muy importante el sentir y la experiencia de otras latitudes, le gustaría conocer cuál es su experiencia, y cuál es su sentir de lo que vio hoy en Curridabat, y específicamente en Tirrases, además cuál es su proyección de lo que se podría hacer, destaca que le encanta la idea y le parece que no solo es la utilización del color, sino que son formas de expresión que siempre se van a ayudar a identificar otra problemática que está detrás de la violencia como tal, y por lo menos de su parte, este concejo siempre ha querido trabajar en buscar paz y ha sido un baluarte importante en el proceso de la Municipalidad.

**REGIDORA BÉRENZON QUIRÓS:** Más que hacer una consulta quiere comentarles una experiencia que tuvo la oportunidad de ser testigo, añade que se hizo algo muy similar en una comunidad que se llama Linda Vista en Desamparados, en la que se trabajó con un grupo de culturas juveniles que era de las tribus urbanas como lo eran los skates, los metaleros, entre grupos que existían y con los que existía controversia entre ellos, entre los jóvenes se trabajó en Desamparados con el Parque de la Libertad y se hizo un mural en este lugar que se llama Linda Vista, en ese momento ella trabajó, y se involucró a la comunidad con esos chicos señala que se podía decir que podrían haber sido los que podían echar a perder el mural y el hacerlos partícipes de construirlo, de cambiar ese lugar donde ellos tal vez tenían ciertas condiciones de vulnerabilidad y el empoderarlos de su espacio, enamorarlos y hacerlos ver esto, en su comunidad, y esto no solamente mejoró a nivel de paisaje, sino que también mejoró el hecho de que se identificarán en dónde están y tengan una mejor calidad de vida, considero que tal vez este era un proyecto un poco diferente, pero que este tipo de cosas hacen que las personas se sientan muchísimo más a gusto de los lugares donde viven.

**REGIDOR SUPLENTE MORA FLORES:** Señala que desea agradecerle por la exposición tan bonita, tan alentadora y motivadora que dio, indica que realmente permite soñar, creó que es una buena oportunidad para el cantón, añade que su consulta a nivel de indicadores sociales y si se pudiera mencionar algunos indicadores sociales, además cómo hacen la medición del impacto de un proyecto de esta índole, del cual realmente creó que es una excelente oportunidad para el cantón, y también creó que también esto es fruto del viaje a Barcelona por lo que considera que es importante remarcar la importancia de las relaciones internacionales y de la experiencia internacional, de cómo se les puede sacar provecho y de lo que se puede concretar.

**REGIDOR SEVILLA MORA:** Señala estar muy agradecido y emocionado con esa exposición, porque creó que se ajusta a planes y proyectos que la Municipalidad ha venido desarrollando como Gobierno Local en función del empoderamiento de la gente y de los espacios públicos y de creer que a través de la labor social, en el hecho de que es más factible creer en la gente y ponerla a creer que las cosas tienen que ser de otra manera y no mediante la represión, señala que le gusta más porque la vida no tiene por qué ser en blanco y negro, eso es lo más lindo, pues que el amor y la paz



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



deben ser de colores, yo cree en eso profundamente y quiere sumarse con su apoyo a esta iniciativa tan importante.

**SÍNDICA MARIECHEN MIRANDA FRICKE:** Su pregunta va en relación al comentario que hizo don Jorge Mora, pues no tiene a mano cuáles son los objetivos del proyecto que se está exponiendo, le queda bastante claro, pero consulta si hay una evaluación del resultado en las comunidades que visitan, y cómo lo hacen, y quiénes están involucrados en este evaluación de resultados, porque le parece que es un gran esfuerzo y debe de ser un gran aporte económico también, entonces sería importante conocer cómo hacen esa evaluación de resultados para saber qué tan exitoso podría ser una actividad como estas.

**REGIDOR MONGE CHINCHILLA:** Le encanta mucho este proyecto, tomando en cuenta algo que para su criterio, es sumamente importante que se está dirigiendo hacia una comunidad relativamente conflictiva y muy necesitada de todo tipo de elementos de esta naturaleza, su pregunta es muy sencilla, siendo México un país que para nadie es un secreto, que al igual que otros, es bastante conflictivo en cuanto a pandillas y a tipos de situaciones, consulta si este proyecto tan beneficioso para estos países, ha logrado de alguna forma frutos positivos en cuanto a la regeneración de estos grupos.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Resumiendo las observaciones de las señoras y señores regidores le parece también muy oportuno contextualizar que Curridabat ya inició un proceso en Tirrases de este tipo, y lo inició hace ya rato, la institucionalidad del gobierno local ha llegado a Tirrases y sigue llegando, pues procura seguir impactando en Tirrases, se está ejecutando ya hoy en día por parte del Gobierno Local, con la colaboración también de otras instituciones y organizaciones públicas y privadas, ya se está ejecutando un proyecto urbano integral, señala que Curridabat lleva el peso como Gobierno Local de generar ese cambio que se ha estado buscando y que se ha logrado en muchas áreas y en muchos ámbitos en Tirrases principalmente, a través de infraestructura pública de calidad diferente, funcional, adaptada al sitio, pero que también esa infraestructura lleva en si y ha llevado un acompañamiento y una programación, y políticas públicas efectivas de impacto social y eso ha generado también una serie de acuerdos sociales y de pactos sociales en comunidad, que han venido perpetuándose, entendiéndose que esa institucionalidad es necesaria para todo el cantón, y para Tirrases y atacar las problemáticas que se quieren atacar y que se han estado atacando constantemente, es necesario que esté ahí el Gobierno Local, si no se está presente, otros estarán ocuparán ese ese ámbito, ese espacio, así que por eso lo dice a modo de contextualización y apoyo también a la propuesta de unirse, que ya este proceso inició en Curridabat, que faltan quizás otros elementos por fortalecer, algunas políticas públicas por crear y seguir construyendo pactos sociales, así como falta construir un pacto social más de los que ya se han construido, señala que el reto en todos estos esfuerzos está en no solo evidenciar que se da un pacto social en un determinado tiempo, a través de un proyecto en específico, también es construirlo y conservarlo como pacto social y señala que eso es lo más complicado y complejo, pues muchas veces el gobierno local no tiene todas las herramientas, ni le corresponde como tal esa suerte de conservación de esos pactos sociales, por lo que una política pública de este tipo, se centra básicamente en que se logre trasladar esa pertenencia de ese pacto social a la ciudadanía y que sean ellos quienes se encargan y se encarguen de ahí en adelante en mantener, conservar, proteger, hacer crecer y desarrollar estos





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Curridabat  
CIUDAD DULCE

Nº

0377

AUDITORIA  
INTERNA

esfuerzos. Le parece que esto es un proyecto que podría calzar muy bien con lo que ya se ha venido trabajando, con lo que ya se tiene proyectado, por ejemplo ya se han visto los avances que se tienen con la Plaza Ferial en Miravalles, estos avances tienen un pacto social construido alrededor de cómo, qué y quiénes van a administrar, a sacarle provecho y a dosificar todas esas energías que van a fluir en torno y a través de esta nueva estructura pública, y así ha sucedido con todos los esfuerzos y como una acción más que suma y que podría sumar y agregar valor a otros.

**REGIDORA SUPLENTE MADRIGAL FERNÁNDEZ:** Agrega a lo que había planteado hace un ratito, que si le pudieran explicar cómo funciona o cómo implementan la perspectiva de género, pues pudo ver en la introducción que estaba incorporado, entonces le parece muy interesante que pudiera explicar cómo funciona.

**DRA. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS:** Sobre los costos y los tiempos no todos los proyectos han durado el mismo tiempo, pero lo mínimo que dura un proyecto sí tiene que ser tres meses intensivos en una comunidad, hay algunos que han durado más por la dimensión del lugar o por la necesidad de ir armando algunas cosas, o por alguna situación concreta del lugar en donde se trabaja, pero lo mínimo son tres meses en un lugar, entonces esos tres meses llevan un proceso de formación de coaliciones, de capacitación y de trabajo comunitario, a la par de toda la labor artística, todo se va haciendo al mismo tiempo, es un equipo importante el que está también en territorio, esto es otra cosa relacionada también con los costos, pues mucho del equipo algunos son especialistas, algunos artistas que tienen ya características y formación porque hay una cosa también importante con los artistas comunitarios que ya están formados y capacitados y tienen otra perspectiva, pero siempre se busca gente del lugar de la localidad, menciona el ejemplo de Calvillo, primero se contrató a los que andaban en las pandillas, o sea siempre mucha de la mano de obra está en el territorio, señala que esto puede disminuir el costo, con la participación del municipio en algunas de las actividades sociales y de formación, también una parte muy importante se trabaja con un equipo de psicólogas o psicólogos que están en territorio, para hacer algunas dinámicas importantes y con mediadores comunitarios para el tema de las problemáticas que se encuentran a nivel territorial, señala que es un proceso en que la gente a veces es apática al tema de la basura pues la quieren seguir tirando, entonces ahí han hecho cosas muy innovadoras con la basura para convencer a la gente, pues siempre es a partir del convencimiento positivo, no a partir del castigo, sino con cuestiones que puedan funcionar. Sobre el financiamiento, depende del proyecto, en su país es muy conocida por cargos públicos ocupados y la marca de la empresa que representa, entonces las instituciones más bien les llaman, para que trabajen sobre alguna problemática o alguna situación, entonces trabajan mucho con financiamiento de Gobiernos Locales y también Gobierno Federal, además de algunas empresas ya que conlleva trabajo social y el involucramiento con diferentes tribus urbanas, etcétera. También se busca el lado productivo, por ejemplo, Palmitas se volvió un proyecto productivo porque los chavos que están en las pandillas se volvieron guías de turistas dentro de ese lugar, que ahora todo mundo va a visitar y a sacarse fotos en Tepito, pues otra cara de Tepito es un barrio también muy unido en donde hay un matriarcado muy fuerte, también la gente que nace ahí tiene mucha identidad, algo que se trabajó ahí es el "Tepitour" llevando a la gente a un lugar a donde nunca iría porque pues ahí este imaginario colectivo de delincuencia, entonces para romper ese estigma se creó ese tour, llevando artistas famosos primero a vivir ahí a la casa de los



# Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal

 **Curridabat**  
CIUDAD DULCE

Nº 0378

AUDITORIA  
INTERNA

tepiteños durante un mes y entonces van haciendo algunas obras de teatro entre los artistas y la gente y así muchos visitantes fueran al barrio y vieran esa otra cara y quitar el estigma, también se hicieron marcas de ropa, diseñadores famosos se inspiraron en el barrio y armaron una marca que se presentó en el Fashion Week de Nueva York y que se llamó “resiste”. También se han hecho deshidratadoras de frutas con viudas de la violencia en la zona de Tierra Caliente, añade que se hizo la primera encuesta a nivel internacional de cohesión social y prevención del delito, que por primera vez mide en cien mil hogares cuáles son los factores de riesgo a nivel individual familiar colectivo comunitario, encuesta que es muy importante en México y que se hizo en cien mil hogares porque se utilizó ese mismo instrumento para medir a nivel comunitario entonces mide esas dimensiones, algo también importante de los frutos y resultados evaluado en estos en estos indicadores son los procesos que han realizado y que han tenido resultados muy positivos en la organización barrial en el poner de acuerdo a la gente y en auto cuidarse y hacer corresponsable también con la autoridad en conectarse más con autoridades, por ejemplo con los policiales. Señala que en Ciudad Juárez lo más bonito la verdad que se hizo fue empoderar realmente a la gente que estaba ahí a gente que trabajaba en las maquilas que ni siquiera son de Ciudad Juárez, vienen de muchos lados de México y están concentrados en el norte por un tema laboral y este proyecto fue lo primero que tuvieron en común los de Veracruz con los de Jalisco, se trabajó todo ese proceso de trabajo y liderazgos y por ejemplo una era maestra y ella logró alfabetizar a toda la colonia y que se metieran luego hacer secundario y prueba en un centro comunitario que consiguieron con un privado, era una casa abandonada y ahora se hacen muchas gestiones a nivel comunitario y hoy es el lugar que ese señor de empresario prestó por dos años inicialmente y ahora prestó por otros tres años. Sobre otro proyecto comenta que detectaron un sitio donde las agresiones a mujeres eran constantes y poco a poco han recuperado espacios que ahora son seguros, entonces la perspectiva de género va mucho por trabajar con redes de mujeres con una metodología de muñecas de tamaño real, se hace una exploración en el territorio con las mujeres para identificar qué lugares les dan más miedo y por qué, entonces depende el lugar a veces ese lugar es el transporte público o en lugar donde está oscuro diferentes sitios identificamos y ahí se ponen estas muñecas que son de tamaño real y se hace todo un trabajo con las señoras de ponerle nombre, esas muñecas las colocan en el lugar de riesgo y hacen observatorios comunitarios con ellas mismas ellas, mismas van apuntando cada día qué le pasó a “Juanita”, hay lugares que desaparecen rápido entonces sí depende la peligrosidad si es como una especie de símbolo, entonces a partir de lo que le pasa a la muñeca analizan los riesgos también que tienen las mujeres y las niñas en esos barrios y toman algunas decisiones de lo que van a hacer también en esos espacios públicos. Entonces sí hay servicios a nivel municipal o a nivel Estatal y Federal para la prevención de violencia contra las mujeres, se intervienen espacios públicos, se iluminan y limpian para ayudar a prevenir ataques, han logrado convenios con municipios y estados para hacer algunos cambios en el transporte para que cuiden más a las mujeres Entonces en perspectiva de género el proyecto se llama “mujeres constructoras de paz”, también trabajan temas de masculinidades bajo el nombre “hombres aliados” y con enfoque por ejemplo de un taller de mecánica y los últimos 20 minutos trabajaban la perspectiva de género. Añade que ganaron un premio en ONU Hábitat y fue a partir de una aplicación de inteligencia comunitaria que gustó mucho fue que innovaron en meterse a través de las tablets en la comunidad, haciendo un personaje virtual como un ayudante del centro de atención, se estudió lenguaje, ellos escribían con doble letras con mayúsculas, minúsculas, y el personaje hablaba igual que ellos y les daba consejos





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Curridabat  
CIUDAD QUE AVANZA

Nº

0379

AUDITORIA  
INTERNA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
LEGALIZACIÓN BELLETRAS

de prevención de adicciones, fue tan bien recibido, que se trasladó su uso a psicólogos que abarcan diversas temáticas.

RECESO DE LAS 20:10 A LAS 20:18

### CAPÍTULO 3º.- INFORMES, DICTAMENES.

#### 1. DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA-026-05-2023.

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Según consta en el artículo 1º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 157-2023, del 2 de mayo de 2023, se conoce solicitud que formula la Supervisión Escolar, para la elección de 1 miembros de la junta administrativa del Colegio Técnico Profesional de Granadilla, por renuncia

**SEGUNDO:** Que, revisado el expediente, se tienen las siguientes ternas remitidas por la dirección del colegio y avaladas por la supervisión Escolar del Circuito 04, a saber:

#### TERNA1

NOMBRE	CÉDULA
Sandra Calderón Arias	1-1082-0667
Aida Chacón Burgos	6-0170-0421
Cristian Vindas Rodríguez	1-1186-0934

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que según el artículo 13 del Código Municipal:

“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. (...)”

**SEGUNDO:** Lo dispuesto por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto N° 38249-MEP, publicado en La Gaceta Nro. 52 del 14 de marzo de 2014:



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



**Artículo 15.** —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las temas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

**Artículo 19.** —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

### POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar el nombramiento de **SANDRA CALDERÓN ARIAS**, cédula de identidad Nro. **1-1082-0667**; como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Granadilla, para el resto del período que finaliza el 7 de mayo de 2024.

Se les advierte que deben cumplir con lo establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones.

**20:19 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA-026-05-2023. - A las veinte horas con diecinueve minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**Aprobar el nombramiento de SANDRA CALDERÓN ARIAS, cédula de identidad Nro. 1-1082-0667; como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Granadilla, para el resto del período que finaliza el 7 de mayo de 2024.**

**Se les advierte que deben cumplir con lo establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones.**

**20:19 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las veinte horas con diecinueve minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

## 2. DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA-027-05-2023.

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Según consta en el artículo 8°, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 156-2023, del 25 de abril de 2023, se conoce solicitud que formula la Supervisión Escolar, para la elección de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Cipreses, por renuncia de la Junta en pleno.





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Curridabat  
CIUDAD DULCE

Nº

0381

ACTORIA  
INTERNA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

**SEGUNDO:** Que, revisado el expediente, se tienen las siguientes ternas remitidas por la dirección de la Escuela y avaladas por la supervisión Escolar del Circuito 04, a saber:

Terna N°1	
NOMBRE APELLIDOS	CÉDULA
Osvaldo Esteban Soto Montero	1-0594-0291
Maureen Adriana Fonseca Fallas	1-0895-0900
Yina María Monge Jiménez	1-1062-0670

Terna N°2	
NOMBRE APELLIDOS	CÉDULA
Diana Isabel Aguilar Barquero	1-1424-0733
Geiner Porras Fallas	1-1315-0016
Erika María Mora Morales	1-0967-0247

Terna N°3	
NOMBRE APELLIDOS	CÉDULA
Silvia Priscilla Alvarado Chaves	1-1211-0679
Raquel Sabrina Molina Huevo	1-1000-0649
Armony Denisse Pérez Araya	1-1327-0117

Terna N°4	
NOMBRE APELLIDOS	CÉDULA
Laura Altamirano Céspedes	1-1086-0389
Nidia María Rojas Vargas	1-0472-0317
Geiner Porras Fallas	1-1315-0016

Terna N°5	
NOMBRE APELLIDOS	CÉDULA
Yina María Monge Jiménez	1-1062-0670
Marcia Fabiola Solano Suárez	1-1376-0803
Armony Denisse Pérez Araya	1-1327-0117

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que según el artículo 13 del Código Municipal:

“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. (...)”

**SEGUNDO:** Lo dispuesto por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto N° 38249-MEP, publicado en La Gaceta Nro. 52 del 14 de marzo de 2014:



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



**Artículo 15.** —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las temáticas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

**Artículo 19.** —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

### **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:**

Aprobar el nombramiento de OSVALDO ESTEBAN SOTO MONTERO, cédula de identidad Nro. 1-0594-0291; DIANA ISABEL AGUILAR BARQUERO, cédula de identidad Nro. 1-1424-0733; SILVIA PRISCILLA ALVARADO CHAVES, cédula de identidad Nro. 1-1211-0679; LAURA ALTAMIRANO CÉSPEDES Nro. 1-1086-0389; YINA MARÍA MONGE JIMÉNEZ cédula de identidad Nro. 1-1062-0670, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Cipreses, por el resto del período que vence el 22 de junio de 2024. Rige a partir de su juramentación.

**20:19 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA-027-05-2023. - A las veinte horas con diecinueve minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**Aprobar el nombramiento de OSVALDO ESTEBAN SOTO MONTERO, cédula de identidad Nro. 1-0594-0291; DIANA ISABEL AGUILAR BARQUERO, cédula de identidad Nro. 1-1424-0733; SILVIA PRISCILLA ALVARADO CHAVES, cédula de identidad Nro. 1-1211-0679; LAURA ALTAMIRANO CÉSPEDES Nro. 1-1086-0389; YINA MARÍA MONGE JIMÉNEZ cédula de identidad Nro. 1-1062-0670, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Cipreses, por el resto del período que vence el 22 de junio de 2024. Rige a partir de su juramentación.**

**Se les advierte que deben cumplir con lo establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones.**

**20:19 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las veinte horas con diecinueve minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

### **3. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ 063-05-2023.**

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio formulado por la empresa NUSHARK, cédula de persona jurídica 3-101-677819 representado por el señor PABLO FORMAL RINCON, en contra del acuerdo emitido por el Concejo Municipal que es artículo 3, capítulo 6 de la sesión ordinaria 156-2023 del día 25 de abril del 2023.

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio formulado por la empresa NUSHARK, cédula de persona jurídica 3-101-677819 representado por el señor PABLO FORMAL RINCON, en contra del acuerdo emitido por el Concejo Municipal que es artículo 3, capítulo 6 de la sesión ordinaria 156-2023 del día 25 de abril del 2023.

**SEGUNDO:** Que la recurrente soporta los reproches de su recurso, en los siguientes argumentos: a) que, el acuerdo es violatorio del artículo 6 de la Ley N°. 8220 (Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, por cuanto se debió realizar una prevención única a mi representada, siendo que este argumento deviene en absolutamente nulo el acuerdo; b) que, con el fin de cumplir con los requisitos para licencia de venta de licores temporal, se remiten nuevamente los requisitos establecidos en la normativa. Solicita se revoque el rechazo y en su lugar se resuelva acogiendo el recurso y otorgando la licencia temporal de licores. Señala para notificaciones el correo [wbrenes@elawf.com](mailto:wbrenes@elawf.com)

### CONSIDERANDO EN CUANTO A LA FORMA

**PRIMERO:** Que el recurso ha sido presentado, en los plazos previstos en el numeral 170 del Código Municipal y en consecuencia debe declararse admitido por la forma.

### EN CUANTO AL FONDO

**SEGUNDO:** Que, este Concejo Municipal considera que no son de recibo los argumentos esbozados por la recurrente, sobre todo, cuando indica que se "remiten nuevamente" los requisitos establecidos para otorgarle la patente de licores temporal; por cuanto en la solicitud original no se aportaron la totalidad de los documentos exigidos por la ley; así como que la solicitud venía autenticado una firma que era una fotocopia; razón por la cual, en virtud de la informalidad, para cumplir con los requisitos legales, para un evento que fue anunciado con mucha antelación; el Concejo Municipal no tuvo otra alternativa que rechazarlo y la Municipalidad, en virtud de carecer de permisos y autorizaciones, clausurarlo; b) nótese en este sentido, que el recurrente ni siquiera tuvo el cuidado y esmero de tomar en consideración, que este tipo de autorizaciones, son competencia del Concejo Municipal y que éste sesiona una vez por semana; c) que, en consecuencia, el recurrente no puede sacar provecho de su propia desidia para la organización de este tipo de eventos; máxime si se toma en consideración su experiencia en los mismos, pues no es el primer evento de este tipo que organiza.



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Así las cosas, lo pertinente es rechazar el recurso incoado y admitir la apelación para ante el superior jerárquico.

### **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

- i. RECHAZAR el recurso de revocatoria con apelación en subsidio formulado por la empresa NUSHARK, cédula de persona jurídica 3-101-677819 representado por el señor PABLO FORMAL RINCON, en contra del acuerdo emitido por el Concejo Municipal que es artículo 3, capítulo 6 de la sesión ordinaria 156-2023 del día 25 de abril del 2023.
- ii. ADMITIR y ELEVAR para ante el superior jerárquico bifásico, sea el Tribunal Contencioso Administrativo, el recurso de apelación, para lo que corresponda; en cuyo caso se emplaza al recurrente para que en el plazo de OCHO DIAS proceda a comparecer ante dicho Tribunal a ampliar sus alegatos si es su deseo y señalar sitio para atender notificaciones, de conformidad con las directrices de la Corte Plena del Poder Judicial.

**20:20 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ-063-05-2023. - A las veinte horas con veinte minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**i. RECHAZAR el recurso de revocatoria con apelación en subsidio formulado por la empresa NUSHARK, cédula de persona jurídica 3-101-677819 representado por el señor PABLO FORMAL RINCON, en contra del acuerdo emitido por el Concejo Municipal que es artículo 3, capítulo 6 de la sesión ordinaria 156-2023 del día 25 de abril del 2023.**

**ii. ADMITIR y ELEVAR para ante el superior jerárquico bifásico, sea el Tribunal Contencioso Administrativo, el recurso de apelación, para lo que corresponda; en cuyo caso se emplaza al recurrente para que en el plazo de OCHO DIAS proceda a comparecer ante dicho Tribunal a ampliar sus alegatos si es su deseo y señalar sitio para atender notificaciones, de conformidad con las directrices de la Corte Plena del Poder Judicial.**

**20:20 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las veinte horas con veinte minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **4. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ 064-05-2023.**

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce oficio MC-ALC-0379-05-2023 del señor Alcalde Municipal Lic. Jimmy Cruz, mediante el cual remite oficio MC-ASL-051-2023 que remite a su vez, la propuesta de reforma del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, en acatamiento del acuerdo N° 11 punto b) que consta en el artículo 5, capítulo 3 de la sesión ordinaria 156-2023 celebrada el día 25 de abril del 2023.

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal oficio MC-ALC-0379-05-2023 del señor Alcalde Municipal Lic. Jimmy Cruz, mediante el cual remite oficio MC-ASL-051-2023 que remite a su vez, la propuesta de reforma del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, en acatamiento del acuerdo N° 11 punto b) que consta en el artículo 5, capítulo 3 de la sesión ordinaria 156-2023 celebrada el día 25 de abril del 2023.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal considera oportuna la presente reforma a los fines de atender la demanda ciudadana, en las diferentes actividades académicas, deportivas, musicales, culturales y recreativas, que como servicio público presta la Municipalidad.

### POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

- i. APROBAR la reforma de los artículos 14, 15 y 22 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Curridabat, que dicen:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la República y 13 inciso c) del Código Municipal, SE RESUELVE:

### REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO AUTONOMO DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

Reforma del artículo 14:



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Artículo 14.- Corresponde a la Alcaldía establecer el horario de trabajo y jornada, para sus dependencias y centros de labor, de acuerdo con las condiciones especiales de cada lugar y las necesidades del servicio público, ya sea que se desarrollen dentro de las dependencias o en el campo.

Para el personal que debe de laborar fuera de las instalaciones por la naturaleza del servicio que prestan, el horario y la jornada de trabajo se desarrollará en los sitios que la administración señale mediante programación previa.

El horario de trabajo para los funcionarios (as) será establecido de conformidad con las necesidades del servicio público a prestar.

### Reforma del artículo 15:

La jornada de trabajo para todo el personal administrativo y profesional será de lunes a viernes, bajo el horario de las 7:30 a las 16:00 horas, y de conformidad con lo establecido expresamente en la Convención Colectiva.

Se exceptúa de lo anterior, las dependencias que brinda servicios directos a la comunidad como académicos, deportivos, musicales, culturales y recreativos, los cuales se definirán por parte de la Alcaldía conforme a lo estipulado en el artículo anterior.

### Reforma artículo 22:

Artículo 22.- La Alcaldía podrá modificar transitoriamente los horarios establecidos, siempre que circunstancias especiales así lo exijan y no cause grave perjuicio a los servidores (as). El cambio deberá ser comunicado a los servidores afectados con un mínimo de tres días de anticipación, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Para establecer este cambio se ponderará en primer lugar la prestación del servicio por sobre el perjuicio a los funcionarios.

Todo cambio de horario y jornada de forma permanente que para un funcionario disponga la Municipalidad de forma oficiosa, tendrá que responder a razones fundamentadas en el interés institucional y en el interés público, siendo que estos sólo podrán ser efectivo previo visto bueno del Departamento de Recursos Humanos, siguiendo el proceso ante la Junta de Relaciones Laborales y comunicando al funcionario o grupo de funcionarios con un mes de antelación.

En estos casos y en el tanto no deteriore la prestación del servicio público, el horario podrá ser consensuado con el trabajador.

ii. REMITASE a publicación por una vez para cuyo efecto se instruye a la Secretaría Municipal.

**20:20 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ-064-05-2023. - A las veinte horas con veinte minutos del dieciséis de mayo**





de dos mil veintitrés y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

i. APROBAR la reforma de los artículos 14, 15 y 22 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Curridabat, que dicen:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la República y 13 inciso c) del Código Municipal, SE RESUELVE:

REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO AUTONOMO DE SERVICIOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

Reforma del artículo 14:

Artículo 14.- Corresponde a la Alcaldía establecer el horario de trabajo y jornada, para sus dependencias y centros de labor, de acuerdo con las condiciones especiales de cada lugar y las necesidades del servicio público, ya sea que se desarrollen dentro de las dependencias o en el campo.

Para el personal que debe de laborar fuera de las instalaciones por la naturaleza del servicio que prestan, el horario y la jornada de trabajo se desarrollará en los sitios que la administración señale mediante programación previa.

El horario de trabajo para los funcionarios (as) será establecido de conformidad con las necesidades del servicio público a prestar.

Reforma del artículo 15:

La jornada de trabajo para todo el personal administrativo y profesional será de lunes a viernes, bajo el horario de las 7:30 a las 16:00 horas, y de conformidad con lo establecido expresamente en la Convención Colectiva.

Se exceptúa de lo anterior, las dependencias que brinda servicios directos a la comunidad como académicos, deportivos, musicales, culturales y recreativos, los cuales se definirán por parte de la Alcaldía conforme a lo estipulado en el artículo anterior.

Reforma artículo 22:

Artículo 22.- La Alcaldía podrá modificar transitoriamente los horarios establecidos, siempre que circunstancias especiales así lo exijan y no cause grave perjuicio a los servidores (as).



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



*El cambio deberá ser comunicado a los servidores afectados con un mínimo de tres días de anticipación, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Para establecer este cambio se ponderará en primer lugar la prestación del servicio por sobre el perjuicio a los funcionarios.*

*Todo cambio de horario y jornada de forma permanente que para un funcionario disponga la Municipalidad de forma oficiosa, tendrá que responder a razones fundamentadas en el interés institucional y en el interés público, siendo que estos sólo podrán ser efectivo previo visto bueno del Departamento de Recursos Humanos, siguiendo el proceso ante la Junta de Relaciones Laborales y comunicando al funcionario o grupo de funcionarios con un mes de antelación.*

*En estos casos y en el tanto no deteriore la prestación del servicio público, el horario podrá ser consensuado con el trabajador.*

*ii. REMITASE a publicación por una vez para cuyo efecto se instruye a la Secretaría Municipal.*

*20:20 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las veinte horas con veinte minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.*

### 5. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES CAC 013-05-2023.

La Comisión de Asuntos Culturales en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat, RECOMIENDA

Se conoce oficio CCDRC.403-26-04-2023 suscrito por el Ing. Douglas Alvarado Ramírez, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat mediante el cual remite proyecto de Reglamento para asignación, uso, custodia y conservación de teléfonos celulares y dispositivos para comunicación de dicho Comité.

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que, esta Comisión conoce oficio CCDRC.403-26-04-2023 suscrito por el Ing. Douglas Alvarado Ramírez, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat mediante el cual remite proyecto de Reglamento para asignación, uso, custodia y conservación de teléfonos celulares y dispositivos para comunicación de dicho Comité.

#### CONSIDERANDO ASUNTOS DE FORMA





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



**PRIMERO:** Que, este Concejo considera importante llamar la atención de esa Junta Directiva, a los fines de que se utilice en los acuerdos, la designación correcta de los puestos administrativos de dicho Comité; y la funcionaria Karina Araya, no es Directora Deportiva, sino Técnica Deportiva y Recreativa.

Esto a los fines de no generar prueba documental innecesaria y no generar confusiones que puedan ser mal interpretados por esa Junta y por la propia funcionaria.

### SOBRE EL REGLAMENTO

**SEGUNDO:** Que, este Concejo considera importante que la Junta Directiva, este implementando las recomendaciones vertidas, en el Informe del Auditor, a los fines de poner las cosas, en su verdadero orden y dirección, por lo que se procede a conocer y aprobar el Reglamento para asignación, uso, custodia y conservación de teléfonos celulares y dispositivos para comunicación de dicho Comité.

### POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

- A) APROBAR el Reglamento para asignación, uso, custodia y conservación de teléfonos celulares y dispositivos para comunicación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, que dice:

### MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION

En uso de las facultades y atribuciones que dispone los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; y 7 inciso de) del Reglamento de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se emite el siguiente

### REGLAMENTO PARA ASIGNACIÓN, USO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS PARA COMUNICACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT

Artículo 1°. - Este Reglamento tiene por objeto regular la utilización racional, custodia y conservación de los teléfonos celulares y dispositivos para comunicación, asociados a líneas para teléfonos celulares o de internet, pertenecientes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, asignados como una forma de facilitar el mejor desempeño de las funciones, tareas y actividades de los servidores y de los usuarios.

Artículo 2°. - El servicio celular o de dispositivos de comunicación, se compone de una unidad de comunicación bidireccional de última tecnología, conocida como teléfono celular o dispositivos para



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



comunicación como tabletas, y similares (y sus accesorios), que a su vez deben contar con una línea de comunicación activa y conexión con servicio de internet.

Artículo 3°. - Para la asignación de dicho activo, a un integrante de Junta Directiva y/o funcionario, el Director Administrativo; emitirá una recomendación debidamente motivada y la elevará a la Junta Directiva, para su decisión final. Dicha asignación se formalizará además en un contrato, con el fin de proteger el bien y contará con una póliza de seguros que cubra el bien adquirido.

Artículo 4°. - El presente Reglamento se aplicará a todo el personal administrativo y Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, que se les asigne un teléfono celular o un dispositivo para comunicación propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat con su respectiva línea y acceso a internet.

Artículo 5°. - Para la adquisición de líneas, teléfonos celulares o dispositivos para comunicación con las instituciones o empresas públicas proveedoras, se cumplirá en todos sus extremos con lo establecido en la Ley de Contratación Pública y su reglamento, generando contratos interadministrativos, que parten del supuesto de colaboración y complementación entre diversas entidades públicas, llamadas de esa forma a una mejor satisfacción del interés general. La contratación entre entes de derecho público se sujeta a que sus relaciones contractuales deberán observar el equilibrio y razonabilidad entre las respectivas prestaciones.

Artículo 6°. -La asignación y uso de los teléfonos celulares o dispositivos para comunicación, se debe sujetar a los principios de razonabilidad, racionalidad y, en general, a las prácticas generales de sana administración de los recursos públicos y austeridad.

Artículo 7°. - Los (as) funcionarios autorizados para hacer uso del servicio celular o de dispositivos para comunicación son los siguientes:

- a) Junta Directiva.
- b) Aquel funcionario autorizado expresamente por la Dirección Administrativa, en razón de sus funciones, debiendo justificarse la necesidad institucional comprobada.

Artículo 8°. - La Junta Directiva tendrá la potestad exclusiva de autorizar el uso de este dispositivo o el retiro del mismo, a los funcionarios que así considere pertinente, previo estudio a cargo del Director Administrativo que debe incluir la justificación por las funciones y responsabilidades que los mismos desempeñen o dejen de desempeñar. Este acuerdo debe constar en actas para que tenga validez. El documento del Director Administrativo tiene carácter de recomendación.

Artículo 9°. - Las personas descritas en el artículo anterior, tienen responsabilidad exclusiva sobre la custodia y la conservación de los teléfonos celulares o dispositivos para comunicación asignados, así como de sus respectivos accesorios (baterías, cargadores, estuches, etc.). Si se presentara algún daño en los aparatos o en los accesorios en custodia, se debe informar de inmediato a la Dirección Administrativa. La misma analizará el caso y si concuerda que el daño hubiese sido por fuerza mayor o caso fortuito, no se aplicará ninguna sanción disciplinaria o pecuniaria, siempre y cuando se demuestre que no ha mediado negligencia alguna.

Artículo 10.- Los funcionarios a quienes se les asigne alguno de estos instrumentos, deben presentar ante la Dirección Administrativa, el reporte de necesidades correspondiente.

Artículo 11.- El Departamento de Dirección Administrativa, deberá mantener un registro actualizado de los teléfonos celulares y los dispositivos para comunicación que fuesen asignados. En dicho registro se consignará el número de teléfono, el número del dispositivo para comunicación o tableta,





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



**Curridabat**  
CIUDAD DULCE

**No**

**0391**

AUDITORIA  
INTERNA

el número de activo, el nombre, el número de cédula y el cargo del funcionario a quien se le autorizó el uso de un teléfono celular o de algún dispositivo para comunicación, así como la fecha de su asignación y demás cambios y datos que resulten pertinentes. Igualmente, se encargarán de las devoluciones y de la custodia cuando no estén asignados dichos aparatos.

Artículo 12.- El teléfono celular o dispositivo para comunicación, es de uso exclusivo del del funcionario a quien se le asignó, para atender y realizar gestiones relativas al cumplimiento de las funciones, tareas y actividades de su cargo. En consecuencia, queda terminantemente prohibido el trasiego o préstamo de cualquier dispositivo para comunicación, de una persona a otra, sin la respectiva autorización de la Dirección.

Artículo 13.- Se cubrirá el monto total de la facturación mensual del servicio contratada según el plan previsto, si sobrepasa el rubro estipulado deberá de justificarlo ante el Director Administrativo para indicar si se procede o no con el pago.

La asignación del servicio de celular o de dispositivos para comunicación, ni el pago del monto de los contratos contemplados en el presente Reglamento, se considerarán como salario en especie, ni darán origen a derechos adquiridos.

En consecuencia, la Dirección puede retirar su uso en cualquier momento, sea por desaparición de las necesidades de la Institución, por incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, por limitaciones presupuestarias, o por cualquier otra razón que la Dirección Administrativa determine.

Artículo 14.- Tendrán acceso a llamadas telefónicas nacionales, tanto entrantes como salientes, todas las líneas celulares con que cuente la Institución. Cuando fuera necesario realizar una llamada internacional, debe utilizarse el teléfono fijo y solicitarse la autorización respectiva.

Artículo 15.- Son obligaciones de todos los funcionarios que utilizan los servicios de telefonía celular o de dispositivos para comunicación:

- a) Hacer uso del teléfono celular o de los dispositivos para comunicación, para labores atinentes a su cargo.
- b) Velar por el cuidado y mantenimiento del teléfono celular o del dispositivo de comunicación a su cargo.
- c) Reportar en forma inmediata y por escrito al Director Administrativo, para que se haga la reparación correspondiente de cualquier anomalía, desperfecto o mal funcionamiento, en el uso del teléfono celular o del dispositivo para comunicación.
- d) Acatar las disposiciones que sobre la utilización del servicio celular o de los dispositivos para comunicación que se establezcan en el presente Reglamento.
- e) Presentar la denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial, en un plazo de dos días hábiles, en caso de hurto o robo del teléfono celular o del dispositivo para comunicación y/o sus accesorios. Asimismo, deberá presentar una copia de la denuncia ante el Director Administrativo, en el mismo plazo para que ésta coordine los aspectos técnicos con el proveedor del servicio.
- f) Firmar un contrato de recibo de la línea, teléfono celular o dispositivo de comunicación, emitido por la Dirección Administrativa. En dicho documento se establecerán los derechos, obligaciones y demás aspectos que se consideren convenientes al recibir alguno de los servicios descritos en este Reglamento.
- g) Devolver mediante documento escrito, el teléfono celular o dispositivo para comunicación (con su respectiva línea y accesorios) a la Dirección Administrativa, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro causado por uso normal, en los siguientes casos:



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



- Cuando el servicio ya no sea requerido.
- Cuando el funcionario que cuenta con este servicio sea trasladado o removido de su puesto.
- Cuando el funcionario que disfruta de este servicio se vaya a ausentar de sus funciones deberá coordinar con el Director Administrativo su devolución y éste deberá informarlo a la Junta Directiva y solicitar que conste en actas.
- El funcionario deberá devolverlo a la Dirección Administrativa, en el plazo máximo de dos días hábiles, antes de su retiro y/o traslado, en perfecto estado de conservación.

h) Atender llamadas telefónicas en forma permanente, durante la jornada laboral.

Artículo 16.- Es prohibido para los funcionarios que utilizan el servicio celular o de dispositivos de comunicación lo siguiente:

- a) Modificar la configuración del servicio en cuanto a número telefónico, servicios, entre otros, o cualquiera otra que dificulte o impida mantener control adecuado sobre su uso.
- b) Ceder el derecho de uso a terceros formal o informalmente y/o temporal o permanentemente.
- c) Trasladar la línea, teléfono celular o el dispositivo de comunicación que utiliza a otro(a) empleado(a), funcionario(a) o dependencia que no esté autorizada para utilizar estos servicios de comunicación.

Artículo 17.- En caso de incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones del presente Reglamento, se aplicarán las sanciones establecidas en la normativa vigente, observando el debido proceso, acorde a la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal y demás normativa que rige el empleo público y la especial de la Municipalidad de Curridabat.

Artículo 18.- Los casos no previstos en este Reglamento, en lo concerniente al cuidado, control de bienes y otros aspectos de orden administrativo, serán resueltos por la Dirección Administrativa, conforme a nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 19.- Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación vinculante y obligatoria para los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

Artículo 20.- La Dirección Administrativa se reserva el derecho de acceso a toda la información que requiera cuando el caso lo amerite, solicitando al respectivo proveedor del servicio los registros de llamadas, duración, destinos o cualquier otra información que considere pertinente.

Artículo 21.- Este Reglamento deroga cualquier disposición anterior o interna en contrario y todas las modificaciones anteriores.

Artículo 22.-Rige a partir de su aprobación.

B) INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita el presente reglamento a publicación con cargo al presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

**20:21 ACUERDO Nro. 10. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES CAC-013-05-2023. - A las veinte horas con veintiún minutos del dieciséis de**





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



**mayo de dos mil veintitrés y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**A) APROBAR el Reglamento para asignación, uso, custodia y conservación de teléfonos celulares y dispositivos para comunicación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, en los términos supra indicados.**

**B) INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita el presente reglamento a publicación con cargo al presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.**

**20:21 ACUERDO Nro. 11. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las veinte horas con veintiún minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

### **CAPÍTULO 4º: - CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.**

- 1. CAROLINA HERRERO MADRIZ. Trámite 8337. Remisión de denuncia de aparente construcción ilegal, en finca ubicada en Guayabos. Se traslada a la Administración para lo de su competencia, y se solicita un informe en un plazo de 15 días.**
- 2. COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT. Trámite 8821. Remisión de acuerdos de la Junta Directiva, referentes a la aprobación y análisis de procesos judiciales. Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 3. COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT. Trámite 8824. Remisión de formularios para el uso de instalaciones de forma gratuita. Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**
- 4. COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT. Trámite 8826. Remisión de aprobaciones y conciliaciones de los procesos judiciales laborales interpuestos contra el Comité. Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 5. COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT. Trámite 8830. Remisión de nota de agradecimiento y solicitud de material, limpieza y corta de césped de las instalaciones del Comité. Se traslada a la Administración para lo de su competencia**

### **CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS:**

**REGIDOR ZÚÑIGA MADRIGAL:** Agradece a la administración por la respuesta planteada sobre el comentario de la sesión pasada, solicita tomar en cuenta la información enviada hoy, pues si hay una perspectiva distinta en cuanto a la obstrucción de la acera mencionada.



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



### CAPÍTULO 6º.- MOCIONES:

#### 1. MOCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE DONACIÓN DE ACTIVOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN.

##### Considerando:

- I. Que la Municipalidad de Curridabat es una instancia que apoya a la educación del cantón, facilitando el acceso a espacios físicos y fomentando la actividad física de sus habitantes.
- II. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal que consta en el acuerdo N° 10, artículo 6° capítulo 3° de la sesión ordinaria N° 149-2023 del 7 de marzo de 2023, se autorizó la suscripción de un convenio marco de cooperación y trabajo conjunto entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón.
- III. Que como parte de las necesidades que ha planteado la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón, está la sustitución de un área de juegos infantiles por encontrarse en mal estado el actual, lo cual genera que no pueda ser utilizado por los estudiantes.
- IV. Que la normativa vigente, faculta a la Administración Municipal a realizar donaciones a instancias que cuentan con las capacidades de ejecutar proyectos con beneficios social, por lo que la donación de un nuevo área de juegos infantiles que sustituya el que se encuentra en mal estado, tiene por objetivo coadyuvar a la Junta de Educación del centro educativo, en el fomento de actividad física para los estudiantes durante sus lecciones, lo que también forma parte de su proceso educativo.
- V. Que la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón está en la capacidad de dar un uso adecuado del área de juegos infantiles para ponerlos al servicio de su población estudiantil.

##### Por tanto:

**PRIMERO:** El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente convenio específico dentro del convenio marco de cooperación y trabajo conjunto para la donación de un área de juegos infantiles entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón, el cual se rige a partir de las siguientes cláusulas:

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y DONACIÓN DE MOBILIARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT Y LA ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN**

Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT**, domiciliada en San José, Curridabat vía 215, Calle 093, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cuarenta y siete, en adelante "La Municipalidad" representada por el señor **Jimmy Cruz Jiménez**, mayor, casado en primeras nupcias, politólogo, vecino de San José, Curridabat, cédula de identidad número 1-1082-0029, en calidad de **Alcalde**, en condición de Representante Legal, autorizado para la firma de este convenio mediante acuerdo del Concejo Municipal que consta en el acuerdo N° \_\_\_\_, artículo \_\_\_\_° capítulo \_\_\_\_° de la sesión ordinaria N° \_\_\_\_-2023 del \_\_ de \_\_\_\_ de 2023 y la **JUNTA**





# Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal



**DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ MARIA ZELEDÓN**, domiciliada en Curridabat, Barrio José María Zeledón Brenes, 250 metros al Este de Mudanzas Mundiales, frente a la Agencia Honda, cédula jurídica tres-cero cero ocho- seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos seis, en adelante “**ESCUELA JOSE MARIA ZELEDON**”, representada por el señor **RODOLFO ANTONIO MONGE BUSO**, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de la comunidad de José María Zeledón Brenes, cédula de identidad número 1-0441-0729, hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de activos, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

**PRIMERA:** Que conforme al Convenio Marco suscrito entre ambas partes y en aras de potenciar la mejora en las condiciones educativas, la Municipalidad de Curridabat mediante este convenio específico le transferirá en calidad de donación a la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón un área de juego para el disfrute de los alumnos de dicho centro educativo.

**SEGUNDA:** El traslado del mobiliario se realizará en una única entrega.

**TERCERA:** La Junta de Educación destinará el uso de los recursos objeto del presente convenio específico únicamente para el destino supra indicado, y en ningún caso podrá utilizarse para otros fines distintos.

**CUARTA:** En caso de no utilizarse dicho mobiliario dentro del término del convenio la Junta de Educación estará en la obligación de devolver el área de juego a la municipalidad.

**QUINTA:** Por la naturaleza de lo donado, el presente convenio específico se ejecutará en una sola entrega, por lo que el plazo de vigencia fenecerá una vez el mueble de área de juegos infantiles sea entregado.

**SEXTA:** Los términos del presente convenio podrán ser modificados mediante adendum firmado por las partes; que serán identificadas con un número de consecutivo y se anexarán al mismo, formando parte integral del contenido del presente convenio.

**SÉTIMA:** Ambas partes podrán rescindir o resolver o dar por terminado el presente convenio, por razones de interés público, por voluntad propia, por caso fortuito o fuerza mayor, avisando a la otra parte con al menos un mes de anticipación.

**OCTAVA:** La entrada en vigencia de este convenio se verificará una vez que sea firmado por ambos representantes legales de ambas instituciones.

**NOVENA:** La fiscalización del presente convenio recaerá en la Dirección de Responsabilidad Social.

Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que ésta conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firmamos el \_\_\_ de \_\_\_ de 2023



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



**JIMMY CRUZ JIMÉNEZ**  
Alcalde  
Municipalidad de Curridabat

**RODOLFO ANTONIO MONGE BUSO**  
Presidente  
Junta de Educación Escuela José María Zeledón

**SEGUNDO:** Se solicita dispensa de trámite de comisión y declaratoria firmeza.

**20:24 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las veinte horas con veinticuatro minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.**

**20:24 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE CURRIDABAT- SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE DONACIÓN DE ACTIVOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN. A las veinte horas con veinticuatro minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y sometido a votación la moción presentada, se aprueba:**

**El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente convenio específico dentro del convenio marco de cooperación y trabajo conjunto para la donación de un área de juegos infantiles entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón, el cual se rige a partir de las cláusulas supra indicadas.**

**20:24 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las veinte horas con veinticuatro minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

## **2. MOCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT.**

### **Considerando:**

- I. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal que consta en el acuerdo N° 16, artículo 6° capítulo 3° de la sesión ordinaria N° 299-2020 del 18 de febrero de 2020, se autorizó la suscripción de un convenio para la concesión del servicio de alumbrado público entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) y la Municipalidad de Curridabat que tiene por objeto la concesión a la CNFL la prestación del servicio de alumbrado público en el cantón y sus distritos (el que se adjunta).
- II. Que como parte de las necesidades que ha generado, resulta necesario modificar el convenio dicho a fin de que se amplíe los sitios y actividades que se intervienen por parte de la CNFL.

**Por tanto:**





# Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal

 **Curridabat**  
CIUDAD DULCE



**PRIMERO:** El Concejo Municipal de Curridabat, autoriza la suscripción de la adenda al convenio para la concesión del servicio de alumbrado público entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad de Curridabat, el cual se rige a partir de las siguientes cláusulas:

## **ADENDUM AL CONVENIO MARCO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT**

Nosotros, **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.** quien en adelante se denominará "**LA COMPAÑÍA**", con cédula de persona jurídica número tres - uno cero uno - cero cero cero cuatro seis, y domicilio en San José, avenida 5, calles 1 y 0; representada por **JOSE MARIO JARA CASTRO**, portador de la cédula de identidad uno - nueve nueve cuatro - dos siete tres, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de San Rafael de Alajuela, en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma; y **LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT**, quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cero cuarenta y siete; representada por **JIMMY CRUZ JIMÉNEZ**, portador de la cédula de identidad número uno - uno cero ocho dos - cero cero dos nueve, vecino de Curridabat, Residencial Lomas del Sol, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad del Cantón de Curridabat, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 1280-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, a las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, publicado en Alcance N° 36 a La Gaceta del 05 de marzo de 2020, celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO MARCO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**.

### **CONSIDERANDOS**

**Primero:** Que de conformidad con el artículo 83 del Código Municipal corresponde al gobierno municipal de cada cantón prestar el servicio de alumbrado público en su respectiva jurisdicción.

**Segundo:** El Alumbrado Público es un servicio público que se presta con el fin de iluminar lugares públicos de libre circulación, como vías públicas y parques centrales de los cantones, que pertenezcan al dominio público municipal y que consten así en el Mapa Oficial de cada cantón.

**Tercero:** Que en los artículos 4 inciso f), 6 y 7 del Código Municipal se permite a las municipalidades realizar convenios que busquen una mayor eficacia y eficiencia en sus fines.

**Cuarto:** Que la escritura constitutiva de la "**LA COMPAÑÍA**", en su cláusula tercera señala dentro de los fines de esta, que tiene la facultad de celebrar toda clase de actos y contratos siempre que no estén en conflicto con las leyes de la República; ejecutar sin limitación alguna otras clases de actos o negocios lícitos necesarios o convenientes a los fines, objetos y negocios de esta. A su vez establece las facultades para adquirir por cualquier título toda clase de bienes, venderlos, permutarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento, hipoteca, uso, usufructo o prenda.



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Curridabat  
CIUDAD DULCE

Nº

n398

AUDITORIA  
INTERNA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

**Quinto:** Que "LA COMPAÑÍA" mediante el Contrato Eléctrico del 8 de abril de 1941, según el artículo 28, incluye la prestación del servicio de alumbrado de vías y parques públicos de los gobiernos locales.

**Sexto:** El Cantón que es administrado por la Municipalidad de Curridabat, objeto de la presente *adendum* al convenio marco vigente, está dentro del territorio de concesión de la COMPAÑÍA; y ésta a su vez es la empresa pública especializada en el desarrollo y mantenimiento de productos y servicios eléctricos, con una Unidad especializada en Alumbrado Público, por lo que tiene la competencia para atender éste tipo de servicio que requiere la Municipalidad, amparado al artículo 6 inciso a) de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660.

**Sétimo:** Que ambas entidades debido al servicio público y en el ejercicio de sus competencias, concurren voluntariamente y sin fines de lucro a celebrar el presente *adendum*.

### CLAUSULADO:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL DESARROLLO DEL OBJETO.** Modifíquese la cláusula segunda en el primer párrafo para que se lea en adelante de la siguiente forma:

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL DESARROLLO DEL OBJETO.**

*"La Compañía" procederá a realizar las mejoras, sustituciones y nuevas instalaciones de luminarias de alumbrado público en las vías del cantón de Curridabat, incluyendo en ellas las calles, las avenidas, las alamedas, las rotondas, los parques y bulevares, siempre y cuando exista las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio y cuyas áreas consten como de dominio público municipal en el mapa oficial del cantón.*

*"LA COMPAÑÍA" brindará el servicio de decoración navideña a los alrededores del parque central en función de los equipos, personal y elementos decorativos que disponga cada año.*

**CLAUSULA SEGUNDA:** En todos los extremos del convenio original no indicados en el presente *adendum*, se mantienen incólumes.

**CLAUSULA TERCERA:** Que mediante el Acuerdo N° xxxx, artículo xxxx, de la Sesión Ordinaria xxxx, celebrada el día xx de xxxx del 2023, el Concejo Municipal autoriza al señor alcalde a suscribir el presente *adendum*.

En fe de lo anterior, firmamos digitalmente en la ciudad de San José, Costa Rica.

José Mario Jara Castro

Jimmy Cruz Jiménez





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal

 **Curridabat**  
CIUDAD DULCE

**Nº n399**



Gerente General  
CNFL S.A.

Alcalde  
Municipalidad de Curridabat

**SEGUNDO:** Se solicita dispensa de trámite de comisión y declaratoria firmeza.

**20:24 ACUERDO Nro. 15. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las veinte horas con veinticuatro minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.**

**20:24 ACUERDO Nro. 16. - CONCEJO DE CURRIDABAT- SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT. A las veinte horas con veinticuatro minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**El Concejo Municipal de Curridabat, autoriza la suscripción de la adenda al convenio para la concesión del servicio de alumbrado público entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad de Curridabat, el cual se rige a partir de las cláusulas supra indicadas.**

**20:24 ACUERDO Nro. 17. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las veinte horas con veinticuatro minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

- 3. MOCIÓN PARA AUTORIZAR UNA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO NRO. 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA 157-2023, PARA QUE ASISTA, EN VIRTUD DE LAS REUNIONES, QUE DEBE ATENDER, LA DELEGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, SE ESTABLECE UN ITINERARIO DEL 1 DE JUNIO DEL 2023 Y REGRESARÁ EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2023.**

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que, este Concejo Municipal autorizó a la Regidora MADRIGAL FERNANDEZ a representar a esta municipalidad, en el Segundo Período de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, a celebrarse en Nairobi, República de Kenia, del 5 al 9 de junio del 2023. Para estos efectos, se estableció un itinerario del 3 de junio del 2023 y regresará 11 de junio del 2023.



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, se han recibido correos electrónicos de la Embajada de Kenia, en donde se indica que posterior al evento debe participarse en sendas reuniones, a los fines de que el intercambio de la experiencia sea provecho para el municipio de Curridabat.

### POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

AUTORIZAR una modificación parcial al acuerdo Nro. 7 de la Sesión Ordinaria 157-2023, para que asista, en virtud de las reuniones, que debe atender, la Delegación de la Municipalidad de Curridabat, se establece un itinerario del 1 de junio del 2023 y regresará el día 14 de junio del 2023.

**20:25 ACUERDO Nro. 18. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las veinte horas con veinticinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.**

**20:25 ACUERDO Nro. 19. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NRO. 7 DE LA S,O, 157-2023. A las veinte horas con veinticinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**AUTORIZAR una modificación parcial al acuerdo Nro. 7 de la Sesión Ordinaria 157-2023, para que asista, en virtud de las reuniones, que debe atender, la Delegación de la Municipalidad de Curridabat, se establece un itinerario del 1 de junio del 2023 y regresará el día 14 de junio del 2023.**

**20:25 ACUERDO Nro. 20. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las veinte horas con veinticinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

4. INSTRUIR A LA SECRETARÍA MUNICIPAL ENVIAR RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES; NOTA EN DONDE REMITA EL LISTADO DE LOS INTEGRANTES CON LA FECHA DE INICIO DE SUS FUNCIONES, DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL CANTÓN, A LOS FINES DE QUE SIRVAN VERIFICAR SÍ SE CUMPLE CON EL RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN DE NO HABER FORMADO PARTE DESDE SU NOMBRAMIENTO., HABER ACTUADO COMO FISCALES DE MESA, FISCALES GENERALES, MIEMBROS DE MESA, OBSERVADORES NACIONALES, DONANTES, O INTEGRAR ESTRUCTURAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal

 **Curridabat**  
CIUDAD DULCE

**Nº 0401**

**AUDITORIA  
INTERNA**

**\*LEGALIZACIÓN DE LEYES\***

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que, este Concejo Municipal por disposición del Código Municipal nombra a los integrantes de las Juntas de Educación de las escuelas y colegios del cantón.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, el Honorable Tribunal Supremo emitió la resolución mediante la cual se dispuso que los integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas de las Escuelas y Colegios no pueden participar en ningún proceso de carácter político-electoral.

**SEGUNDO:** Que, los artículos 102.5 de la Constitución Política y 146 del Código Electoral. Artículo 102.- El Tribunal Supremo de Elecciones tiene las siguientes funciones: (...)5) Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas." Y el 146 hace una lista de numerus clausus.

Dicha información se encuentra en el documento denominado "Alcances y Prohibiciones para participar en política" Restricciones según cargo público e institución de acuerdo con la jurisprudencia electoral".

### POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

INSTRUIR a la Secretaría Municipal enviar respetuosamente al Honorable Tribunal Supremo de Elecciones; nota en donde remita el listado de los integrantes con la fecha de inicio de sus funciones, de las Juntas de Educación y Administrativas de las Escuelas y Colegios del cantón, a los fines de que sirvan verificar si se cumple con el régimen de prohibición de no haber formado parte desde su nombramiento., haber actuado como fiscales de mesa, fiscales generales, miembros de mesa, observadores nacionales, donantes, o integrar estructuras de partidos políticos.

**20:26 ACUERDO Nro. 21. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las veinte horas con veintiséis minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. Por 6 votos a 1, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.**

**20:26 ACUERDO Nro. 22. - CONCEJO DE CURRIDABAT- SOLICITUD DE ENVÍO DE INFORMACIÓN AL TSE. A las veinte horas con veintiséis minutos del dieciséis de mayo de**



dos mil veintitrés y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por 6 votos a 1, en consecuencia, se aprueba:

INSTRUIR a la Secretaría Municipal enviar respetuosamente al Honorable Tribunal Supremo de Elecciones; nota en donde remita el listado de los integrantes con la fecha de inicio de sus funciones, de las Juntas de Educación y Administrativas de las Escuelas y Colegios del cantón, a los fines de que sirvan verificar si se cumple con el régimen de prohibición de no haber formado parte desde su nombramiento., haber actuado como fiscales de mesa, fiscales generales, miembros de mesa, observadores nacionales, donantes, o integrar estructuras de partidos políticos.

20:26 ACUERDO Nro. 23. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las veinte horas con veintiséis minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. Por seis votos a 1, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Voto negativo: Regidor Monge Chinchilla.

#### CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE:

1. Oficio MC-ALC-0384-05-2023. En cumplimiento de lo que establece el artículo 17, inciso m) del Código Municipal, me permito convocarlos a sesión extraordinaria para las 18:00 horas del lunes 22 de mayo del 2023, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", con el fin de desarrollar lo siguiente:

#### PUNTO ÚNICO:

Presentación del avance del Proyecto "AL ESTE", por los señores: Arq. Marco Jiménez y los Ingenieros: Manuel Terán, Federico Baltodano y Kevin Collado. Quedan todos debidamente convocados.

2. Oficio MC-ALC-393-05-2023. Remisión de informe sobre consulta realizada por el señor Regidor Yerson Zúñiga Madrigal, respecto a la situación con una rampa y acera de una edificación recién construida cerca del Hogar Salvando al Alcohólico en la Lía. Se toma nota, y se solicita a la Administración tomar en consideración los comentarios del señor Zúñiga Madrigal.
3. Oficio MC-ALC-0394-05-2023. Remisión de oficio en respuesta a consulta de la señora Regidora Suplente Lorena López Redondo, respecto a la situación de unas máquinas de ejercicios que se ubican en un lote, si las mismas estaban dañadas para reparación y si son activos municipales. Se toma nota.
4. Oficio MC-ALC-0395-05-2023. Remisión de enlace y agenda para el seminario Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria. Se toma nota.





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal

 **Curridabat**  
CIUDAD DULCE

Nº

0403

AUDITORIA  
INTERNA

5. Oficio MC-ALC-0396-05-2023. Remisión de información sobre invitación recibida por parte de la Cooperación Andina de Fomento (CAF) y su Banco de Desarrollo de América Latina, invitación oficial para participar en el Encuentro Internacional de Ciudades Eco-Educativas. Se toma nota y se le desea un buen viaje.

### 6. ASUNTOS RELEVANTES DE LA ALCALDÍA.

No hay intervenciones.

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** Se cierra la sesión al ser las 20:29 minutos.

  
ÓSCAR MORA ALTAMIRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS  
SECRETARIA